I. **Nombre del área que clasifica.**

Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

(SEMARNAT-03-020 B) Remisiones forestales para legal procedencia; Modalidad B Tramites subsecuentes. - Bitácora 28/G1-0240/11/25

III. **Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.**

La información correspondiente al nombre, domicilio, RFC y firma;

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 115 y 120 de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del Titular del área.

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES DELEGACIÓN FEDERAL TAMAULIPAS

Ing. Horacio del Ángel Castillo

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

ACTA_02_2026_SIPOT_4T_2025_ART65_FXXV, en la sesión celebrada el 19 de enero del 2026

Disponible para su consulta en:
https://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2025/sipot/ACTA_02_2026_SIPOT_4T_2025_ART65_FXXV.pdf

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitácora: 28/G1-0240/11/25
Oficio N°: ORETAM/2524/25
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 08 de diciembre de 2025

ANDRES NATALIO BADILLO ZENIL

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Noviembre de 2025 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 42 fracción XLII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SGPA/003-1443/18 de fecha 30 de Julio de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
P.P. "Rustico", Casas, P-28-008-RUS-001/18, carbón vegetal, *Comunes tropicales*, (Varias especies), 189.550 Toneladas	20	1	20	29804052	29804071

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 29 de Julio de 2026.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS

Bitácora: 28/G1-0240/11/25
Oficio N°: ORETAM/2524/25
Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 08 de diciembre de 2025

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

A T E N T A M E N T E
TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN TAMAULIPAS

ING. HORACIO DEL ANGEL CASTILLO

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Secretario de Desarrollo Rural Pesca y Acuacultura de Gobierno del Estado.- Ciudad.
Encargado de la Oficina de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial en el Estado de Tamaulipas de la Procuraduria Federal de Protección al Ambiente.- Ciudad.
Titular de la Promotoria de Desarrollo Forestal de Tamaulipas.- Ciudad.
Archivo y minutario.

HAC*SLCH*ABA*ovl. FOLIO:5073